DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 123/2018

Asunción, 19 de febrero de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 123/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL A LA TERMINAL PORTUARIA DE LA CIUDAD DE PILAR - AD REFERENDUM AL PGN 2019". ID N° 354.546**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 08 de enero de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE	MEU N°
1	CONSORCIO CI	1.099
2	CONSORCIO YGATIMI	1.100
3	CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES SA	1.101
4	ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA	1.102

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, la Resolución N° 2378 de fecha 12 de diciembre de 2018, aprueba el pliego de base y condiciones y se designa a la Ing. Isabel Nuñez, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone:

Ing. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Gabinete

ING. RENE PERALBO
Jefe DEPARTAMENTO PLATA
MOPC

Abog. Miguel Marin Bastar
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*".

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que ninguno de los sujetos individualizados dentro de las firmas participantes tiene vínculos activos en el SINARH.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS**

Se informa que todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al anexo que forma parte de los antecedentes del presente documento.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Conforme a lo establecido en la ***Sección 2***. *Instrucciones Para Los Consultores,* ***Sección 3***. *Propuesta Técnica–Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se recomienda, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario N° 21.909 y modificaciones.

II- Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

A los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub-criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos conforme se indica en el *Numeral 5.2(a) de la "Sección 2: Instrucciones para los Consultores"*, de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores	Puntaje	
	Parcial	Total
Experiencia Especifica de los Consultores Pertinente a las Tareas		30
Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia		15
• Interpretación de los Términos de Referencia	5	
• Cronograma de Actividades	5	
• Organización	3	

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

ING. RENE PERALBO Jefe UEP - FON PLATA MOPC

Abog. Miguel Mario Cestaro Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

• Cronograma de Asignación de Personal	2	
Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo		50
• Área Gerencial y Profesional a Tiempo Completo		
- Director del Servicio	12	
- Director de Fiscalización	10	
- Arquitecto Residente	4	
• Profesionales y Especialistas		
Especialista en Pavimento	4	
Especialista en Geología y Geotecnia	4	
Especialista en Hidrología e Hidráulica	4	
Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte	4	
Especialista Ambiental	4	
Especialista Electromecánico	4	
Participación de Nacionales entre el Personal Clave Propuesto		5
Total		100

El mínimo puntaje (Pt) requerido para clasificar es de ochenta (80) puntos, y además deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

El puntaje total sobre los criterios de: Experiencia especifica de los consultores pertinentes a las tareas, lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los términos de referencia, calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo y participación de nacionales entre el personal clave propuesto, es el siguiente:

.

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY	100,00
2	CONSORCIO C.I.	99,60
3	CONSULTORA GUARANI	99,20
4	CONSORCIO YGATIMI	95,20

El criterio del análisis de precios ofertados según resolución de la DNCP, no se aplica para este llamado ya que el sistema está basado en presupuesto fijo y los oferentes se comprometen a realizar el estudio por el monto indicado en las *Hojas de Datos, Sección II Instrucciones para los Consultores, numeral 3.2 (a)* de los Documentos de Licitación, por lo que no presentan Propuesta de Precio.

Para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 2, ítem 5.8 que dice: *"En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto"*, siendo en este caso la oferta técnica con el puntaje más alto presentado, la de la empresa consultora ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que las empresas presentadas, **CUMPLEN** con todos los requisitos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Del análisis de carácter técnico se desprende que para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 2, ítem 5.8 que dice: "En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

ING. RENE PERALBO Jefe UEP - FON PLATA MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

alto dentro del presupuesto", siendo en este caso la oferta técnica con el puntaje más alto presentada, la de la empresa consultora ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA.

Cabe mencionar que el presente proceso se rige bajo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", concordada con sus reglamentaciones y, de conformidad al pliego de bases y condiciones en la *Sección 2 ítem 3.2 (a)* el método de selección es *Selección Basada en Presupuesto Fijo* y el monto estimado es de Gs. 800.000.000, por ende, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 123/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL A LA TERMINAL PORTUARIA DE LA CIUDAD DE PILAR - AD REFERENDUM AL PGN 2019". ID N° 354.546**, al siguiente oferente:

- **ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.** R.U.C.: 80001737-4

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial. -

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....

Abog. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Isabel Nuñez

Asesor Técnico Designado .....

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FONPLATA
MOPC